

Al frente de la supervisión

Equipo Fasecolda

Jorge Castaño, superintendente financiero de Colombia, aceptó la invitación de la Revista Fasecolda para hablar sobre los temas de interés de la industria aseguradora y su derrotero a mediano plazo.

La figura de Jorge Castaño como superintendente financiero no es ajena. En esta nueva etapa quisimos conocer de primera mano los planes y actividades en relación con los temas de supervisión a la industria aseguradora, el impacto de las NIIF, protección al consumidor y el rol de los intermediarios, entre otros.

1. Los organismos multilaterales han calificado de manera favorable los esquemas de supervisión y de regulación financiera de Colombia, ¿qué aspectos quedan pendientes para continuar este camino?

Después de varios años en los que nos dimos a la tarea de implementar una nueva forma de hacer la supervisión, puedo afirmar que hoy contamos con una metodología sistemática, coherente y ordenada que permite integrar los riesgos que potencialmente

pueden afectar a las entidades vigiladas cambiando la concepción de la supervisión por cumplimiento a la supervisión preventiva y prospectiva.

El Marco Integral de Supervisión (MIS) encuadra en una metodología flexible y en revisión permanente. Estamos incorporando criterios de evaluación que complementan el esquema de supervisión actual para las industrias de pensiones, fiduciarias y valores así como en temas de protección al consumidor financiero y gobierno de riesgos en entidades no sistémicas.

En materia de regulación, los avances también han sido importantes. Más allá de listar cada uno de ellos, resalto tres elementos fundamentales que han promovido el éxito de estos procesos: transparencia y participación de la industria, fundamento técnico



Jorge Castaño, superintendente financiero de Colombia. 

basado en los mejores estándares y prácticas internacionales y, no menos importante, la articulación institucional que promueve la consistencia en la implementación de las diferentes regulaciones.

Tanto la supervisión como la regulación son dinámicas y deben adaptarse a un entorno cambiante a velocidades que nos superan. Uno de los aspectos que indudablemente debe ser objeto de un profundo y rápido análisis es la innovación tecnológica y financiera, que es precisamente uno de los frentes de trabajo más importantes para la Superfinanciera en los próximos años.

2. ¿Cuáles son las lecciones aprendidas y qué cambios se esperan al esquema de Supervisión Basada en Riesgos –SBR?

En la práctica, y gracias al trabajo de un equipo interdisciplinario que analiza los riesgos potenciales de las vigiladas de manera transversal y coordinada, el esquema ha permitido obtener un perfil de riesgo consolidado. Esta metodología tiene la virtud de lograr un mejor acercamiento entre supervisor y entidad supervisada, generando así mayor conocimiento de la misma, de sus principales líneas de negocio y de su estructura de gobierno de riesgo.

Puedo decir que la implementación del MIS ha producido resultados consistentes en lineamientos, órdenes y recomendaciones específicas, promoviendo en las vigiladas la adopción de medidas para una gestión adecuada de riesgos. La SBR está integrada a los procesos de la Superintendencia, por lo que el trabajo de los supervisores cuenta con instancias de gobierno y de toma de decisiones.



Jorge Castaño, superintendente financiero de Colombia. 

Esta metodología también ha contribuido con el mejoramiento de la solidez del sistema financiero en épocas coyunturales, como las que ha atravesado la economía colombiana recientemente.

El MIS es el resultado de una labor de desarrollo y mejoramiento continuo, cuyo fortalecimiento seguirá acompañado por los ajustes que vayan surgiendo, incorporando las mejores prácticas y estándares internacionales en un contexto de innovación tecnológica, con miras a robustecer la supervisión de entidades y conglomerados financieros en Colombia.

3. Un arduo trabajo se ha adelantado para la adopción del régimen de reservas y de las NIIF, ¿cuál es el balance para la industria y cuáles los pasos a seguir?

Sin duda, la incorporación de un régimen más moderno de reservas implicó una serie de retos. Debo resaltar que el proceso de reglamentación, así como su implementación, estuvo marcado por una importante interacción con la industria basada en la discusión técnica robusta de los mejores estándares aplicables.

En los últimos dos años se lograron importantes avances en temas como la reserva de riesgos en curso y de siniestros avisados, rol del actuario responsable, contabilización de reservas, reservas de siniestros avisados para el ramo de riesgos laborales y previsional de invalidez y sobrevivencia, modelos para la estimación de la pérdida para el ramo de terremoto, la medición adecuada de las contingencias a cargo de reaseguradores y la certificación de suficiencia de reservas técnicas, respectivamente.

Hoy este proceso está por completarse. Hemos abierto los espacios para la discusión técnica sobre una de las reservas, quizás la más importante y novedosa en este nuevo marco, que es la reserva de insuficiencia de activos que, sin duda, fortalecerá el régimen prudencial aplicable a las entidades aseguradoras.

Respecto a la implementación de las NIIF, el balance es muy positivo, la información financiera revelada por

las entidades tiene un mayor nivel de estandarización y atiende la realidad económica de los negocios, lo cual permite a aquellos que la consultan entender la naturaleza y características de las actividades que adelanta cada aseguradora y de esta manera los análisis que se realicen son más ajustados.

4. ¿Cómo ha visto la evolución de los pronunciamientos normativos de la Superfinanciera con relación al uso de facultades jurisdiccionales?

El ejercicio de las facultades jurisdiccionales ha generado un espacio de acercamiento de los consumidores financieros a los marcos normativos de la actividad aseguradora y la evidente aplicación de estos. Temas como el deber de información, entrega de clausulados con contenidos claros y comprensibles, libertad probatoria en la acreditación de siniestros, respeto por los destinatarios de productos especiales o destinados a militares y docentes, diligencia de entidades financieras tomadoras en pólizas colectivas de deudores y temas de banca seguros, entre otros, representan sin duda un escenario de protección concreta al consumidor. Adicionalmente, nutre la labor de supervisión y contribuye con su expresión en sentencias y soluciones autocompositivas.

Se observan reglas de conducta de los consumidores que inciden en la determinación de la responsabilidad contractual, que se pretende con el ejercicio de la acción de protección en cuanto a prácticas de autoprotección, como la lectura de los documentos que firma y recibe, su entendimiento a partir de requerimiento a quien lo ofrece y el pago oportuno de la prima, entre otros.

5. Particularmente en los seguros de personas hemos visto cómo algunas decisiones de jueces para hacer efectivo el pago de indemnizaciones van en contravía de las normas establecidas en el Código de Comercio y que regulariza la actividad aseguradora. ¿Qué opinión le merece este tema desde el punto de vista de la supervisión?

Más que una opinión respecto de fallos proferidos por jueces, a esta Superintendencia le corresponde verificar

que dichas decisiones sean cumplidas por las entidades vigiladas. Ahora bien, quiero aclarar que los fallos de los jueces están referidos a casos particulares, para lo cual la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha fijado, en ocasiones, los criterios enunciativos que debe tener en cuenta el juez de tutela para determinar si está o no habilitado para intervenir en controversias contractuales.

De igual manera, dicha corporación ha precisado los límites constitucionales a la libertad contractual en el ejercicio de las actividades que involucren un interés público cuando están de por medio valores y principios constitucionales, así como la protección de derechos fundamentales o consideraciones de interés general.

➔ Puedo decir que la implementación del MIS ha producido resultados consistentes en lineamientos, órdenes y recomendaciones específicas, promoviendo en las vigiladas la adopción de medidas para una gestión adecuada de riesgos.

6. Es un hecho que el aumento en la expectativa de vida de los colombianos tiene efectos sobre los riesgos de vida, seguridad social y laborales. ¿Cuál es el derrotero?

Sin duda, la actualización de los parámetros de mortalidad en el régimen de seguros es una necesidad. En tal sentido la Superfinanciera ha avanzado en la consolidación de un proyecto de revisión y actualización de las tablas de mortalidad de rentistas inválidos y la

incorporación de factores de desarrollo dinámicos en dichas tablas. El objetivo de ambos proyectos es el reajuste de este parámetro para garantizar la estimación adecuada de las reservas técnicas, teniendo en cuenta los cambios en la mortalidad y expectativa de vida. Durante las diferentes fases de construcción de las tablas se involucrarán reconocidos expertos para asegurar la convergencia a los estándares internacionales.

7. Los nuevos canales de comercialización y tecnologías demandan otro tipo de productos que se adapten a las necesidades de determinados nichos de mercado. ¿Qué retos debe afrontar la industria y la supervisión en esta materia?

La innovación tecnológica es en la actualidad una herramienta de competencia en los mercados financieros y la rapidez con la que está avanzando implica la necesidad de estar a la vanguardia.

El principal reto de la industria respecto de los nuevos canales de comercialización es lograr desarrollar productos sencillos y eficaces que se adapten a las nuevas necesidades y preferencias de los consumidores. Enfocar sus esfuerzos en el diseño de productos innovadores y sencillos, que no requieran de asesoría y respondan a las necesidades específicas que sean identificadas a través de estudios serios de demanda. Es responsabilidad de la industria crear productos efectivos, cuya reputación fomente el crecimiento del mercado de seguros masivos y seguros inclusivos.

Tenemos que ir a la misma velocidad de los avances tecnológicos y estar atentos a las nuevas tendencias, lo que implica conocer a profundidad las innovaciones para velar por una mayor protección de los consumidores financieros. Evaluar si los nuevos

tipos de servicios financieros digitales requieren el diseño de nueva regulación y esquemas de supervisión que promuevan la proporcionalidad y neutralidad, facilitando el desarrollo del mercado sin generar asimetrías.

8. En ese sentido, ¿qué cambios se esperarían en los esquemas tradicionales de intermediación?

La intermediación de seguros a través de los esquemas tradicionales continuará siendo relevante, pese al desarrollo de canales alternativos de distribución. En la medida en que no está autorizada la venta de seguros de alta complejidad a través de dichos canales, la intermediación seguirá siendo esencial para aquellos seguros en los que la asesoría juega un rol fundamental para el éxito de los negocios.

Para los esquemas tradicionales de intermediación será determinante una implementación seria por parte de las entidades aseguradoras y de los corredores de seguros. Con la Circular Externa 050 de 2015 se regularon, entre otros:

- Estándares de idoneidad aplicables a las personas que ejercen la intermediación de seguros.
- Requisitos de información destinada a dichos consumidores.
- Publicidad y transparencia de las personas autorizadas por entidades aseguradoras y corredores de seguros para ejercer la intermediación.
- Medidas asociadas a gobierno corporativo.

Para concluir, más que cambios concretos estamos ante una época de recoger los frutos sembrados con dicha circular, encaminada a profesionalizar y reforzar la labor de intermediación en el mercado de seguros. 



HAY UNA GRAN DIFERENCIA ENTRE
SENTIRSE SEGURO Y ESTAR
BIEN ASEGURADO:

Nosotros.

JLT Valencia & Iragorri Corredores de Seguros S.A.

Calle 72 No. 10-07. Of. 1004. PBX: 326 6100 /99. Bogotá, D.C., Colombia
Servicio de atención al Cliente: 01 8000 91 4432
www.jltcolombia.com

JLT Re Colombia S.A.

Carrera 7 No. 71-21, Torre B. Of. 601. PBX: 600 4000. Bogotá, D.C., Colombia
www.jltrecolombia.com